

FORMULARIO No. 1

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE (DTS), DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 08 de 2023 CUYO OBJETO ES: “**INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO, LA CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE DE CONOCIMIENTO MECANIZADO, CERRAMIENTO Y CONEXIONES DE SERVICIOS CONSTRUIDOS, QUE HACEN PARTE DE LA SEGUNDA FASE DE LA SEDE DE FORMACIÓN AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA LA MOJANA, UBICADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE), BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**”

➤ Mediante correo electrónico enviado el viernes, 28 de abril de 2023 a las 5:30 p.m. se recibieron las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN 1

(...)”

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso en referencia, nos permitimos realizar de manera respetuosa la siguiente observación y/o aclaración:

Con respecto al numeral 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE en el literal A indica

“A. MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS por este factor, al postulante que aporte hasta **dos (02) CONTRATOS** de interventoría, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con **REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS PÚBLICAS O PRIVADAS Y/O LA INTERVENTORÍA INTEGRAL**, y que en sus obligaciones contractuales estén relacionadas las actividades de seguimiento jurídica, contable, ambiental, entre otras, **cada uno con un área construida cubierta de mínimo NOVECIENTOS (900 m2) metros cuadrados**, cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación Comercial (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), Institucional, Hoteles, Lugares de reunión (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos DIEZ (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

- Los **DOS (02) CONTRATOS** que se aporten, deben cumplir cada uno con las siguientes condiciones:

- ✓ Ejecución de interventorías de obras con cubiertas en estructuras metálicas
- ✓ Ejecución de interventoría de cubiertas termo – acústicas sobre estructura metálica.”

Solicitamos ampliar o aclarar el criterio citado “Ejecución de interventoría de cubiertas termo – acústicas sobre estructura metálica”. Y que se incluya o se acepte o aclare la siguiente especificación o similares para la asignación de puntaje.

- Cubierta tipo sándwich DECK HUNTER DOUGLAS-333-POLIURETANA INYECTADO, PERFORADO.

Esto debido que existen muchos tipos de cubiertas similares en el mercado cuyas características contemplan el control térmico y acústico, pero dentro de su nombre no se indica el termino termoacústicas.

Lo anterior ya que la anterior especificación, cuenta con materiales de aislamiento ideal para controlar térmica y acústicamente los recintos, tal y como lo establece el fabricante.

Está cubierta está compuesta por dos elementos, prepintados, una superior equivalente a un módulo de cubierta sencilla (250 mm, 333 mm, o 525 mm), y una inferior que da acabado interno.

Las dos tejas de este tipo de cubierta están separadas por una lámina intermedia de material aislante termo acústico, para que la acústica sea óptima.

Lo anterior es con el fin de que se amplíe el rango y se de mayor pluralidad de oferentes para este proceso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA – FA – MAJAGUAL SUCRE**, se permite informar que **NO SE ACEPTA** la observación, toda vez que en el Documento Técnico de Soporte en el numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE**, establece criterios de carácter técnico que los interesados deben cumplir para la obtención del puntaje, que se fijan de **manera general** en aras de que el Patrimonio Autónomo logre tener certeza de que los participantes en el presente proceso de selección cuentan con experiencia adicional específica en interventoría a construcción de edificaciones con características técnicas similares a las que requiere el proyecto; lo que es distinto de establecer criterios que pueden resultar limitantes de la participación como lo es estipular referencias o marcas específicas, pues no resulta necesario para evaluar la experiencia específica adicional de los postulantes.

Es preciso resaltar que, dada la responsabilidad única y exclusiva de los interesados de elaborar sus postulaciones, les corresponde verificar si dentro de los requisitos planteados de manera **general** en el Documento Técnico de Soporte, cabe la experiencia que de manera específica tengan y acreditarla en debida forma, que para dar respuesta a la observación presentada, corresponde a CONTRATOS ejecutados en los que se cumpla con las características de:

1. Ejecución de interventorías de obras con cubiertas en estructuras metálicas.

2. Ejecución de interventoría de cubiertas termo – acústicas sobre estructura metálica.

Finalmente, es pertinente indicar que los criterios para asignación de puntaje, de ninguna manera limitan la participación de los interesados, puesto que los interesados pueden participar cumpliendo con la experiencia específica admisible establecida en el numeral 2.2.1 del Documento Técnico de Soporte.